



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA SERVICIOS DE
INGENIERIA, ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCIONES S.A. SIACON
CUANTÍA \$800.00.-**

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
8 Guayas hoy cuatro de marzo del año dos mil ocho ante mi
9 doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE** notario VIGÉSIMO
10 PRIMERO del cantón Guayaquil comparecen **GALO ELOY**
11 **MOLINA DOMINGUEZ** y **BORIS EDUARDO FRYDSON**
12 **CALERO**, ambos mayores de edad de nacionalidad
13 ecuatoriana, de estado civil casado y soltero
14 respectivamente, de profesión ejecutivos , domiciliados en
15 la ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos.-
16 Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de
17 conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de
18 identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos
19 en el objeto y resultado que produce la presente escritura
20 pública a la que proceden como queda indicado con amplia
21 y entera libertad para su otorgamiento me presentó la
22 minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
23 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
24 una en la cual conste la Constitución de una sociedad
25 anónima, que se contiene al tenor de las siguientes
26 cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
27 Comparecen a la celebración de esta escritura los señores:
28 **GALO ELOY MOLINA DOMINGUEZ** y **BORIS EDUARDO**



1 **FRYDSON CALERO**, ambos mayores de edad de
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y soltero
3 respectivamente, de profesión ejecutivos, domiciliados en
4 la ciudad de Guayaquil, comparecen por sus propios
5 derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se
6 constituye mediante este contrato es de nacionalidad
7 ecuatoriana, la misma que se regirá por los presentes
8 Estatutos, a la Ley de Compañías, al Código Civil y a las
9 demás normas del derecho positivo ecuatoriano que fueren
10 aplicables.- **CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN,**
11 **OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO**
12 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constituyese la compañía
13 anónima que se denominará **SERVICIOS DE INGENIERIA,**
14 **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. SIACON** ,
15 la misma que se regirá por las leyes del Ecuador los
16 presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.
17 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La
18 compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño,
19 presupuesto, mantenimiento, administración, análisis
20 estructural, fiscalización, avalúo y construcción de: Toda
21 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
22 residenciales, urbanizaciones, hoteles, puentes, carreteras,
23 caminos, galpones, fábricas, hospitales, aeropuertos, obras
24 metálicas, obras sanitarias y alcantarillado. Además se
25 dedicará al diseño paisajístico y su ejecución, al
26 movimiento y nivelación de tierras, al análisis geológico y
27 geofísico. Se dedicará a la planificación, estudio,
28 fiscalización, diseño, construcción, montaje,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

1 implementación, reparación y mantenimiento de redes
2 eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable, de
3 alcantarillado, de alumbrado; así como de obras civiles,
4 obras portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias,
5 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas. La compañía
6 se dedicará a la comercialización, importación, exportación,
7 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración,
8 ensamblaje, siembra, transformación, empaque,
9 consignación, representación, distribución de: a) Cartones
10 sus productos, subproductos y materias primas, Equipos de
11 imprenta, sus repuestos y materias primas conexas como
12 papel, tinta; b) Plantas ornamentales, árboles, semillas,
13 flores, frutas, productos naturales; productos agrícolas;
14 productos avícolas, pecuarios, piscícolas, bioacuáticos,
15 productos alimenticios para consumo humano y animal,
16 productos químicos; productos bioquímicos o biológicos,
17 productos textiles; c) Prendas de vestir nuevas o usadas,
18 calzados y las materias primas que las componen; d)
19 Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo,
20 ~~Sistemas de refrigeración~~, Sistemas acondicionador de aire
21 ~~y climatización~~, Sistemas de iluminación, Sistemas de
22 ~~circuito cerrado y vigilancia~~, Sistemas contra robo e
23 ~~incendio~~, Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o
24 producción de energía, Sistemas de automatización de
25 casas e industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
26 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de
27 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; e)
28 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos

1 médicos; f) **Libros** y artículos de librería, g) Todo tipo de
2 madera en forma de materia prima o en cualquiera de sus
3 formas, talladas, elaboradas, estructuradas o aglomeradas;
4 h) Artículos de joyería y bisutería; i) Productos de cuero;
5 productos de plástico, vidrio o cristal; j) Productos de hierro,
6 acero u otros metales o aleaciones; k) Artículos de bazar ;
7 l) Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
8 hidrógeno; m) Electrodomésticos; n) Instrumentos
9 musicales; ñ) Equipos e implementos deportivos; o) Agua
10 tratada y sin tratar, con y sin adición de gases, todo tipo de
11 bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; p)
12 Productos para el aseo personal, para el aseo de animales;
13 q) Todo tipo de Motores II) La empresa se dedicará a la
14 compra, venta, comercialización, importación, exportación,
15 ensamblaje, reparación, consignación, alquiler,
16 representación, distribución de teléfonos celulares, sus
17 accesorios, repuestos, bases celulares, tarjetas prepago,
18 planes comerciales, tiempo aire, mensajes SMS, cabinas, y
19 todo implemento, servicio e insumo concerniente a la
20 telecomunicación celular. III) La compañía podrá dar
21 servicio de acceso a Internet como ISP, carrier o en calidad
22 de cualquier otro tipo de proveedor de este servicio, así
23 como podrá utilizar esta u otras tecnologías para dar
24 servicios de telecomunicación como transferencia de datos,
25 voz sobre IP (VoIP), etc. La compañía se dedicará a la
26 programación y desarrollo de software, así como a su
27 comercialización, implementación, a la compra, a la venta,
28 importación, exportación, licenciamiento, representación,



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 también se dedicará a la captura y transmisión de datos,
2 digitalización de todo tipo de documentos en todo tipo de
3 formatos, a su almacenamiento, procesamiento, análisis,
4 transmisión, distribución, venta, compra, así como a la
5 comercialización, importación, exportación, fabricación o
6 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,
7 elaboración, consignación, alquiler, representación,
8 distribución de todos los equipos e insumos necesarios
9 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,
10 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),
11 actualización, administración de páginas web y su
12 contenido en internet o en cualquier red privada o pública.
13 **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal dedicarse a
14 brindar servicios de: a) estudios y análisis de impacto
15 ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,
16 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de
17 proyectos, análisis de procesos generales y control de
18 calidad. b) Asesorías en las áreas científicas,
19 administrativas, financieras, económicas, tributarias,
20 mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y contables. c)
21 Lavandería de ropa, textiles, muebles, autos. Limpieza de
22 casas, calles, parques, edificios y oficinas. d) Pintura de
23 todo inmueble, embarcaciones, autos, aviones. e) Alquiler
24 de sillas, mesas, vajillas, y todo menaje usado en todo tipo
25 de reuniones. Organización de eventos, ferias,
26 conferencias, fiestas y todo tipo de reuniones. f) Alquiler de
27 todo tipo de bienes muebles, maquinarias y equipos. g)
28 Preparación de todo tipo de comidas. Servicio de catering.

1 h) Seguridad inclusive por medios electrónicos. i)
2 Instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,
3 redes informáticas, y todo equipo eléctrico y electrónico. j)
4 Orientación vocacional, atención psicológica, atención
5 médica. k) Inspección y verificación de contenedores y de
6 sus mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes y
7 servicios sujetos de inspección para certificar su calidad,
8 cantidad o cualquier otra cualidad. l) Agencia de modelos,
9 servicio de impulsadoras, muestreo y promoción de
10 productos, m) Servicio de lectura, corte y reconexión de
11 medidores. n) Recolección, manipulación, tratamiento y
12 eliminación de todo tipo de desechos públicos, inclusive de
13 tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en
14 general. ñ) La compañía se dedicará a brindar servicios en
15 el área del turismo en todas sus formas a nivel nacional e
16 internacional en las islas Galápagos y Continente,
17 instalando, administrando y operando agencias de viaje,
18 hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, spas, centros de
19 diversión, ciudadelas vacacionales, servicios de deportes
20 acuáticos, revisión, emisión de pasajes y chequeo de
21 pasajeros. Brindar servicio de fletamento, recepción,
22 soporte, despacho, logística, tripulación, combustibles y
23 demás conexos a empresas, naves y vehículos náuticos,
24 aéreos y terrestres sean nacionales o extranjeros. Podrá
25 dedicarse a la compra, venta, comercialización,
26 distribución, importación, exportación de: a) computadoras,
27 sus equipos, partes y repuestos; b) Equipos y repuestos
28 electrónicos e informáticos; c) Equipos para las



NOTARIA 23

Dr. Marco Díaz Casquete
NOTARIO

1 telecomunicaciones sus partes y repuestos. d) Útiles y
2 equipos de oficina. e) Servicio de telefonía fija, telefonía fija
3 inalámbrica, televisión por cable, televisión satelital, radio
4 satelital, en general todo tipo de televisión y radio pagada
5 además de los equipos partes y repuestos utilizados para
6 brindar estos servicios. La compañía podrá brindar cursos
7 hablados, escritos, grabados, informatizados en las áreas
8 de la educación y el aprendizaje, en las áreas sociales,
9 contables, en ciencias varias y en informática; TRES.- Se
10 dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría,
11 instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y
12 repuestos; b) Naves, máquinas y maquinaria de todo tipo;
13 c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos;
14 d) Sistemas de todo tipo de redes, y de comunicación. e)
15 Sistemas acondicionadores de aire y de refrigeración,
16 partes y repuestos; f) Sistemas de iluminación, partes y
17 repuestos. g) Sistemas de sonido, partes y repuestos h)
18 Todo sistema para ahorrar o producir energía, procesar o
19 reciclar desperdicios; i) Sistemas de seguridad industrial o
20 domiciliaria; j) Ascensores sus partes y repuestos.
21 CUATRO.- a) Compraventa, corretaje, administración,
22 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento,
23 anticresis de bienes inmuebles. CINCO.- Podrá realizar por
24 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega
25 de cartas y toda clase de envíos permitidos por las leyes
26 que se clasifiquen como correspondencia; así como de
27 paquetes que contengan regalos, medicinas o cualquier
28 otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal;

1 cartas y todo tipo de documentos y toda clase de envíos
2 permitidos por las leyes y normas que se remitirán desde y
3 para el exterior e incluso dentro del territorio nacional.
4 SEIS.- Se dedicará: a) a la preparación y dictado de todo
5 tipo de cursos y seminarios en todas las áreas; b) a la
6 evaluación psicométrica; c) La compañía podrá dedicarse a
7 la educación, diseño de aplicaciones, implementación de
8 soluciones y paquetes de programas para equipos de
9 computación y procesamiento de datos. SIETE.- La
10 compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar,
11 administrar, vender y ceder concesiones de todo tipo, incluso
12 de minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes,
13 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
14 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
15 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también
16 de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
17 señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciaros,
18 divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse
19 de su réditos; OCHO.- Para cumplir con su objeto social podrá
20 adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y
21 participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada.
22 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
23 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
24 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
25 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
26 tengan relación con el mismo.- ARTICULO TERCERO:
27 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será de
28 CINCUENTA AÑOS, contados a partir de su inscripción de esta



NOTARIA

Dr. Marcos Díaz Casquero

NOTARIO

1 escritura en el Registro Mercantil del cantón respectivo. La
2 Compañía podrá disolverse anticipadamente o prorrogar su
3 plazo, por resolución de la Junta General de Accionistas.

4 ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO: La compañía es de
5 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad
6 de **Guayaquil**. CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,
7 TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y
8 FONDO DE RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL
9 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de
10 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
12 nominativas numeradas del cero cero uno al ochocientos,
13 con un valor nominal de un dólar cada una. Por cada acción
14 suscrita, se emitirá un título igualmente numerado, siempre
15 que esté liberado. Un mismo título puede representar
16 múltiples acciones. Los títulos y certificados de acciones se
17 extenderán en libros talonarios correlativamente
18 numerados, al serle entregado al accionista el título o
19 certificado este suscribirá el correspondiente talonario.

20 ARTÍCULO SEXTO.- Los títulos y certificados de acciones
21 ~~se inscribirán~~ en el Libro de Acciones y Accionistas en el
22 ~~que se~~ anotarán las sucesivas transferencias, la
23 constitución de los derechos reales y las demás
24 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las
25 mismas. La propiedad de las acciones se determinará de
26 acuerdo con el libro de acciones y accionistas, siempre que
27 se hubiere dado cumplimiento a los requisitos
28 determinados en la Ley. ARTÍCULO SÉPTIMO.- La

1 propiedad de las acciones se transfiere mediante la nota de
2 cesión que deberá hacerse constar en el libro
3 correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada
4 por quien la transfiere. La transferencia de dominio surtirá
5 efecto desde su inscripción en el libro de acciones y
6 accionistas, la misma que se realizará con la firma del
7 Gerente General, previa la presentación y entrega de una
8 comunicación firmada por el Cedente y el Cesionario,
9 haciéndole conocer la transferencia.- ARTICULO OCTAVO:
10 REPARTO DE UTILIDADES.- La distribución de las
11 utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor
12 pagado de las acciones. El reparto se efectuará de
13 conformidad con el resultado del beneficio líquido y
14 percibido que se establezca en el balance anual.-
15 ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.- La
16 Compañía formará un fondo de reserva legal, igual por lo
17 menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo
18 objeto, se tomará anualmente un diez por ciento de las
19 utilidades líquidas obtenidas por la Compañía.
20 CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y
21 FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO: El gobierno de la
22 compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas,
23 la misma que constituye su órgano supremo; la
24 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
25 General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el
26 Presidente.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La Junta
27 General de Accionistas deberá ser convocada por el
28 Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios de



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquedo
NOTARIO

1 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
2 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
3 Junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de
4 Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en
5 hojas debidamente foliadas y expedirán de conformidad
6 con el respectivo reglamento. ARTICULO DUODÉCIMO.-
7 No se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de
8 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo
9 dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley
10 de Compañías; en este caso, todos los accionistas
11 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
12 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
13 quórum de instalación para constituirse en Junta General
14 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta
15 por ciento del capital pagado, presente o representado,
16 cuando se trate de la primera convocatoria. La Junta
17 General de Accionistas se reunirá en segunda convocatoria
18 con el número de accionistas presentes, debiendo
19 expresárselo así en la convocatoria.- ARTICULO
20 DECIMOTERCERO.- Salvo disposiciones contrarias de la
21 Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán
22 por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los
23 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
24 mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- La
25 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
26 será ejercida indistintamente por el Gerente General y por
27 el Presidente.- ARTICULO DECIMOQUINTO: Son
28 atribuciones de la Junta General: a.- Designar y remover al

1 Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
3 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
4 accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario
5 Principal y Suplente, quienes durarán cinco años en sus
6 funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances presentados
7 por el administrador; d.- Resolver acerca de la forma del
8 reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en
9 casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la
10 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de
11 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.-
12 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la
13 Compañía; g.- las demás contenidas en la Ley y en el
14 presente estatuto.- ARTICULO DECIMOSEXTO.- Son
15 atribuciones del Gerente General: a.- Ejercer
16 individualmente la representación legal, judicial y
17 extrajudicial de la compañía; b.- Administrar con poder
18 amplio, general y suficiente los establecimientos de la
19 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos
20 o contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
21 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
22 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
23 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
24 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las
25 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-
26 ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del
27 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
28 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir las



NOTARIA

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
2 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-
3 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
4 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la
5 Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO
6 DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son
7 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
8 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
9 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de la
10 Compañía. Cada título puede representar una o varias
11 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
12 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido
13 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en
14 las deliberaciones de la Junta General, en proporción
15 de su valor pagado. ARTICULO DECIMONOVENO.- En
16 caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un
17 título de acciones se observarán las disposiciones legales
18 para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,
19 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se
20 causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
21 exclusiva del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA
22 DE LA DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL
23 CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA
24 DISOLUCIÓN.- La Compañía se disolverá por las causas
25 señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en
26 liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
27 administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE
28 LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- EI

1 capital social de la Compañía **SERVICIOS DE**
2 **INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**
3 **S.A. SIACON** , ha sido totalmente suscrito de la siguiente
4 manera: **GALO ELOY MOLINA DOMINGUEZ** , ha suscrito
5 cuatrocientas acciones. El señor **BORIS EDUARDO**
6 **FRYDSON CALERO**, ha suscrito cuatrocientas acciones.
7 Las acciones suscritas son ordinarias y nominativas por el
8 valor nominal de un dólar cada una pagadas en un
9 veinticinco por ciento conforme consta del certificado
10 bancario de integración de Capital que se protocolizará con
11 esta escritura. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
12 **HABILITANTES:** Se acompaña para que se inserte como
13 habilitante los siguientes documentos: certificado de la
14 apertura de la cuenta de integración de capital, copias de
15 cédulas de identidad de cada uno de los accionistas.
16 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de ley
17 para la perfecta validez de esta escritura. **FIRMADO.-**
18 **Abogada Carmen Guerrero Vera.** Registro diez mil dos del
19 colegio de Abogados de Guayaquil. Hasta aquí la minuta y
20 sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual en un
21 mismo texto queda elevado a escritura pública. Yo, el
22 notario, **DOY FE** que, después de haber sido leída, en alta
23 voz toda esta escritura pública a los comparecientes, estos
24 las aprueban y las suscriben en un solo acto conmigo, el
25 **Notario.-**

26

27

28

Continua-

CIUDADANIA 091433180-6
FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO
30 SEPTIEMBRE 1.972
GUAYAS/GUAYABUIL/CARDO /CON
04 T 115 0123
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARDO /CONCEPCION/ 73
José Frydson

ECUADORIANO***** V3344V2244
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUSTAVON FRYDSON
MEYI CALERO
GUAYABUIL 7-12-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1801943

[Handwritten signature]
GUAYAS PROVINCIA
GUAYABUIL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 091233766

MOLINA DOMINGUEZ CALO ELOY

FECHA DE NACIMIENTO 30 ENERO 1972

SEXO MASCULINO

ESTADO CIVIL SOLTERO

PROVINCIA QUITA

CANTON QUITA

PARISH QUITA

ADJ. 72

ECUATORIANA ***** 0000000000

NACIONALIDAD SUPERIOR

PROFESION ARQUITECTO

MOLINA

FECHA DE NACIMIENTO 30/01/72

FECHA DE EMISION 15/11/2011

RECHA DE EXPIRACION

RECHA DE EXPIRACION

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION DE LA DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR

TERRITORIO ELECTORAL

CENTRO DE VOTACION

CECULA DE CIUDADANIA

ADAMBA LA CONSTITUCION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

NUMERO 0912337661

CECULA

MOLINA DOMINGUEZ CALO ELOY

QUITAS

PROVINCIA QUITA

CANTON QUITA

FIRMA DE LA AUTORIDAD



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
NUMERO.- 1204-4 FEBRERO 29 DEL 2008**

Certificamos que hemos recibido de:

Galo Eloy Molina Dominguez\$ 100.00

Boris Eduardo Frydson Calero\$ 100.00

*******SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES*******

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

**“ SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCIONES S.A. SIACON “**

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

BANCO TERRITORIAL

FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7174539
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LEVICEK SOLORZANO MONICA HERLINDA
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/01/2008 12:47:18 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. SIACON
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 29/03/2008

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



1

2 NOTARIA 21

3 Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

4

5

6

7

8 GALO ELOY MOLINA DOMINGUEZ

9 CC. 091293766-1

10 CERTIFICADO DE VOTACIÓN # 163-0502

11

12

13

14

15

15 BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO

16 CC. 091433180-6

17 CERTIFICADO DE VOTACIÓN # 115-0263

18

19

20

21

22

23

24

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

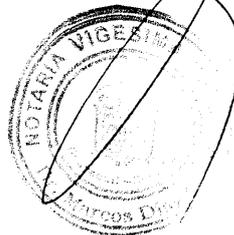
25

26

27

28

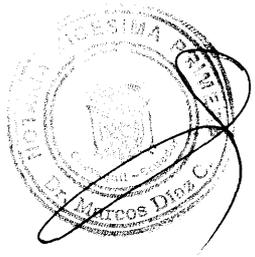
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cajaluma, Guayas

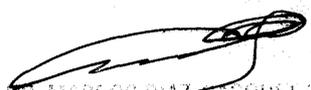




Dr. Marcos Diaz Casquero
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo literal a) de la Resolución número **08.G.IJ.0001566**, dictada por la, **ESPECIALISTA JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADA ROXANA GÓMEZ DE PESÁNTEZ el 25 de marzo del 2008**, se tomó nota de la Aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. SIACON** otorgada ante mí, el **4 de marzo del 2008**.- Guayaquil veinticinco de marzo del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUERO
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 14.528
FECHA DE REPERTORIO: 26/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Marzo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.001566, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Roxana Gómez de Pesantez, el 25 de Marzo del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. SIACON**, de fojas 33.745 a 33.767, Registro Mercantil número 5.920.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

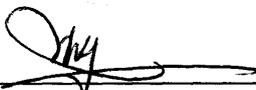
ORDEN: 14528



S

REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0006795

Guayaquil, 18 ABR. 2008

Señor Gerente
BANCO TERRITORIAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. SIACON**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
